



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 047 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 Febrero del 2019.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 001-2019 de fecha 28 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la EPS EMAPICA S.A en su Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 28 de enero del 2019, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

- ✚ **“Acuerdo N° 2: 2.1 Dejar sin efecto la “Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A”, aprobada en la Sesión Ordinaria Nº 010-2018, del 25 de septiembre de 2018. 2.2 Aprobar la Modificación de la “Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A” – versión 2019, contenida en el Informe Nº 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A”.**
- ✚ **Acuerdo N° 3: 3.1 Disponer que la Gerencia General emita Resolución de Gerencia General correspondiente. 3.2 Encargar a la Gerencia General la inmediata implementación y publicación de la precitada Directiva en la página web de la empresa.**

Siendo ello así, resulta necesario formalizar la aprobación del Acuerdo Nº 2 de la Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 28 de enero del 2019, que dispone dejar sin efecto la “Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A”, aprobada en la Sesión Ordinaria Nº 010-2018, del 25 de septiembre de 2018, así como la aprobación de la modificación de la “Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A” – versión 2019, contenida en el Informe Nº 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A”.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la aprobación del Acuerdo Nº 2 de la Sesión Ordinaria Nº 01 de fecha 28 de enero del 2019 del Directorio de la EPS EMAPICA S.A, que dispone: “2.1 Dejar sin efecto la “Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A”, aprobada en la Sesión Ordinaria Nº 010-2018, del 25 de septiembre de 2018. 2.2 Aprobar la Modificación de la “Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A” – versión 2019, contenida en el Informe Nº 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A”.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información que, proceda a publicar la presente resolución y la modificación de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A" – versión 2019, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Recursos Humanos que, proceda a difundir la modificación de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A" – versión 2019, en la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en las Administraciones de Parcona, Los Aquijes y Palpa.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 001-2019

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPICA S.A.

En la ciudad de Lima, siendo las 08:30 horas del día 28 de enero de 2019, en el local ubicado en Calle Germán Schreiber N° 210, San Isidro; de conformidad con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de Directorio, delegadas mediante Acuerdo N° 5 de la Sesión de Consejo Directivo de OTASS N° 004-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 y Acuerdo N° 21 de la Sesión de Consejo Directivo de OTASS N° 008-2018 de fecha 23 de mayo de 2018; se reúnen los miembros del Directorio de la empresa prestadora EPS EMAPICA S.A.:

- Señor **ÓSCAR PASTOR PAREDES** Presidente.
- Señor **ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO** Miembro.

Preside la sesión el señor **Óscar Andrés Pastor Paredes**, y actúa como secretario el señor **Juan Carlos Barandiaran Rojas**, en su calidad de Gerente General de la EPS EMAPICA S.A.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 9 de los "Lineamientos para la Conformación y Organización Interna de las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y Creación de la Secretaría de Gestión Corporativa" (en adelante "los Lineamientos"), aprobados en Sesión de Consejo Directivo de OTASS de fecha 31 de enero de 2018, según consta en el Acta de Sesión N° 002-2018; se da inicio a la presente sesión.

El Directorio aprueba la participación virtual del señor Juan Carlos Barandiaran Rojas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.5 del artículo 8 de los Lineamientos.

II. AGENDA

1. Informe de Desempeño del 2018.
2. Informe de Metas año 2019.
3. Actualización de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A."
4. Directiva "Provisión y Castigo de las cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa".

Habiendo revisado los documentos que sustentan los puntos de agenda para la presente sesión, los miembros del Directorio convienen que estos serán desarrollados en la sección "Orden del Día", con la finalidad de realizar las deliberaciones correspondientes y tomar los acuerdos que fueran necesarios; con excepción del punto 1 que será tratado en la sección "Informes".

III. DESPACHO

Durante esta sesión, no se incorporaron documentos para despacho.

IV. INFORMES

4.1 Informe de Desempeño 2018

El Presidente del Directorio solicita al Gerente General presentar el Informe de Desempeño 2018 de la empresa (Informe N° 019-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A.).

Al respecto, el Gerente General manifiesta que en el Informe de Desempeño 2018 se detalla: (i) Gestión del servicio; (ii) Resultados económicos financieros; (iii) Operaciones; (iv) Comercial; (v) Cumplimiento de metas; (vi) Capacitación; (vii) Integración; (viii) Principales inversiones culminadas; y, (x) Proyectos encaminados.

Asimismo, el Gerente General señala que los resultados mostrados en este Informe de Desempeño es el producto de la gestión del personal directivo y funcionarios de la empresa, cuyo objetivo es lograr que todas las personas en nuestro ámbito jurisdiccional tengan acceso a los servicios básicos de calidad.

Del mismo modo, el Director miembro procede a emitir comentarios respecto al Informe de Desempeño 2018 presentado por el Gerente General.

El Directorio toma y dispone lo siguiente:

- Que el Gerente General realice las acciones pertinentes para mejorar el desempeño del 2019.
- Que el Gerente General cumpla con remitir al Directorio las condiciones de inicio de las negociaciones colectivas a efectuarse con los trabajadores, para la aprobación correspondiente.
- Que el Gerente General ejecute el presupuesto de la empresa conforme a lo aprobado.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Informe de Metas año 2019

El Presidente del Directorio solicita al Gerente General presentar el Informe de Metas del año 2019 de la empresa (Informe N° 020-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A.).

El Gerente General señala que, considerando la información histórica de la empresa, presenta el Informe de Metas del año 2019, la misma que está orientada a fortalecer la calidad de la prestación de los servicios; y, la eficiencia empresarial y sostenibilidad de los servicios:

Meta de gestión 2019						
EPS: EMAPICA S.A.						
ITEM	ORIENTACION	INDICADOR	U. MEDIDA	AÑO BASE 2018	VARIACIÓN ESPERADA	META 2019
1	Calidad (producto)	Continuidad	Horas/día	15	2.00	17
2		Presión	MCA	12	2.40	14.40
3		Cloro residual	% en muestras	100.00%	0.00%	100.00%
4	Calidad (servicio)	Satisfacción al usuario	%			75.00%
5		Reclamos comerciales	Recl mes/1000 usua	0.80	8.92	9.72
6		Densidad de atoros en redes de alcantarillado	Atoros/km-año	12.03	-3.61	8.42
7		Densidad de roturas en redes de agua	Roturas/km-año	2.10	-0.63	1.47
8		Tiempo medio de respuesta a incidencias operacionales	horas	72	-66.00	6.00
9	Eficiencia	Agua no facturada	%	35.00%	-7.20%	28.80%
10		Relación de trabajo	%	86.00%	-16.00%	70.00%
11		Incremento de la recaudación	%			20.00%
12		Reducción de la morosidad (deudas>6meses)	S/			0.00
13	Gestión	Cumplimiento de metas de gestión SUNASS	%			100%
14		Ejecución de transferencias OTASS	%	22.56%	77.44%	100%

Asimismo, presenta a este Colegiado un cuadro detallado con los Indicadores del Plan del OTASS – Metas de la empresa en RAT EPS EMAPICA S.A., precisando como indicadores los siguientes:

- CLIENTE – PRODUCTO.
- CLIENTE – SERVICIO.
- SOSTENIBILIDAD.
- EFICIENCIA.
- COBERTURA.
- INTEGRACIÓN.
- CAPACITACIÓN.
- CONFLICTOS.

Habiendo analizado lo señalado, el Directorio toma conocimiento y luego de la deliberación acuerda por unanimidad:

Acuerdo N° 1

Aprobar las Metas del 2019, presentadas por el Gerente General de la empresa EPS EMAPICA S.A., contenidas en el Informe N° 020-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A.:

Meta de gestión 2019						
EPS: EMAPICA S.A.						
ITEM	ORIENTACION	INDICADOR	U. MEDIDA	AÑO BASE 2018	VARIACIÓN ESPERADA	META 2019
1	Calidad (producto)	Continuidad	Horas/día	15	2.00	17
2		Presión	MCA	12	2.40	14.40
3		Cloro residual	% en muestras	100.00%	0.00%	100.00%
4	Calidad (servicio)	Satisfacción al usuario	%			75.00%
5		Reclamos comerciales	Recl mes/1000 usua	0.80	8.92	9.72
6		Densidad de atoros en redes de alcantarillado	Atoros/km-año	12.03	-3.61	8.42
7		Densidad de roturas en redes de agua	Roturas/km-año	2.10	-0.63	1.47
8		Tiempo medio de respuesta a incidencias operacionales	horas	72	-66.00	6.00
9	Eficiencia	Agua no facturada	%	36.00%	-7.20%	28.80%
10		Relación de trabajo	%	86.00%	-16.00%	70.00%
11		Incremento de la recaudación	%			20.00%
12		Reducción de la morosidad (deudas>6meses)	S/			0.00
13	Gestión	Cumplimiento de metas de gestión SUNASS	%			100%
14		Ejecución de transferencias OTASS	%	22.56%	77.44%	100%

5.2 Actualización de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A."

El Presidente del Directorio solicita al Gerente General informar sobre la actualización de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A." (Informe N° 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A.).

Sobre el particular, el Gerente General señala que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2018, del 25 de setiembre de 2018, se aprobó la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A."

Al respecto, el Gerente General manifiesta que la empresa, en coordinación con el Comité de trabajo a cargo de la revisión de las Directivas vigentes, comprometidos en mejorar la administración y gestión integral de las empresas bajo el Régimen de Administración Transitoria (RAT), dispusieron la actualización de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A."

Cabe señalar que la mencionada Directiva ha sido socializada con las empresas en RAT para sus comentarios y/o aportes.

Habiendo analizado lo señalado, el Directorio toma conocimiento y luego de la deliberación acuerda por unanimidad:

Acuerdo N° 2

- 2.1 Dejar sin efecto la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada en la Sesión Ordinaria N° 010-2018, del 25 de setiembre de 2018.
- 2.2 Aprobar la modificación de la "Directiva sobre el Otorgamiento de Factibilidad de Servicios de la EPS EMAPICA S.A." – versión 2019, contenida en el Informe N° 003-2018-GG-EPS EMAPICA S.A.

Acuerdo N° 3

- 3.1 Disponer que la Gerencia General emita la Resolución de Gerencia General correspondiente.
- 3.2 Encargar a la Gerencia General la inmediata implementación y publicación de la precitada Directiva en la página web de la empresa.

3.3 Directiva "Provisión y Castigo de las cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa"

El Presidente del Directorio solicita al Gerente General informar sobre la actualización de la Directiva "Provisión y Castigo de las cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa" (Informe N° 001-2019-GC-EPS.EMAPICA S.A.).

El Gerente General expone la necesidad de aprobar la Directiva "Provisión y Castigo de las cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa" con el objeto de mejorar la efectividad y eficiencia de la empresa.

Sobre el particular, el Ing. Óscar Pastor señala que, la Dirección Ejecutiva del OTASS, comprometida en mejorar la administración y gestión integral de las empresas bajo el Régimen de Administración Transitoria (RAT), dispuso la conformación de Comités de trabajo cuyo objeto es el de impulsar actividades específicas para mejorar la eficacia y eficiencia de las empresas.

En ese sentido, el Comité de trabajo a cargo de la revisión de las Directivas vigentes en las empresas, continuando con el trabajo de selección de Directivas para su actualización en función a su importancia en la mejora de la prestación de los servicios, en esta oportunidad ha priorizado y actualizado un (1) instrumento de gestión referido a:

- Directiva 1: "Provisión y Castigo de las cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa".

Cabe señalar que la mencionada Directiva ha sido socializada con las empresas en RAT para sus comentarios y/o aportes.

Habiendo analizado lo señalado, el Directorio toma conocimiento y luego de la deliberación acuerda por unanimidad:

Acuerdo N° 4

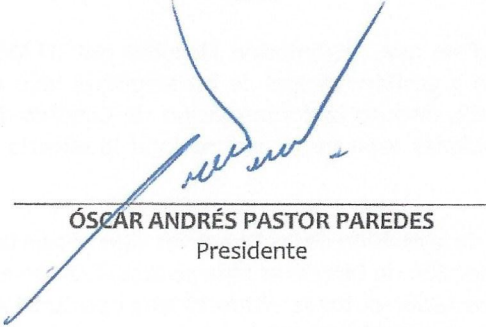
Aprobar la "Directiva sobre Provisión y Castigo de las cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de la EPS EMAPICA S.A.", contenida en el Informe N° 001-2019-GC-EPS.EMAPICA S.A.


Acuerdo N° 5

5.1 Disponer que la Gerencia General emita la Resolución de Gerencia General correspondiente.

5.2 Encargar a la Gerencia General la inmediata implementación y publicación de la precitada Directiva en la página web de la empresa.

Siendo las 20:00 horas del mismo día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Directorio de la EPS EMAPICA S.A. da por concluida la sesión; y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.


ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Presidente


ENRIQUE MONTENEGRO MARCELO
Miembro

JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS
Secretario

DIRECTIVA Nº 001-2019- EPS EMAPICA S.A./GG.



OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS




Resolución de Gerencia General Nº 047-2019-EPS EMAPICA S.A.



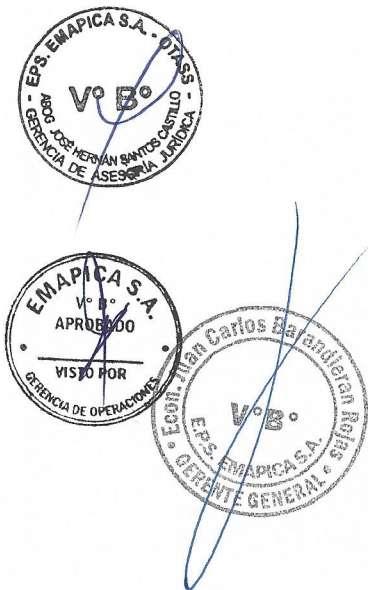
05 de Febrero del 2019



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

Contenido

I. OBJETIVO.....	2
II. FINALIDAD	2
III. BASE LEGAL	2
IV. ALCANCE.....	3
V. DISPOSICIONES GENERALES	3
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
6.1.DOCUMENTACION PARA INICIO DE TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD.....	4
6.2.REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	12
6.3.DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD ...	12
VII.RESPONSABILIDADES.....	13
VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

II. FINALIDAD

Brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de EPS EMAPICA S.A.


Integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicios, mediante el diagnóstico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado.

III. BASE LEGAL

Esta Directiva, tiene como base los siguientes dispositivos legales, aplicables según sea el caso:

- Ley N°34494. Ley que modifica la Ley N°29090 Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 056-2017 EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015 EF.
- Decreto Supremo N°019-2017 VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S 003-2013-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.020 "Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A./GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano" y la Norma Técnica OS.070 "Redes de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Concejo Directivo N°011-2007 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificaciones

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia Administrativa y Finanzas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

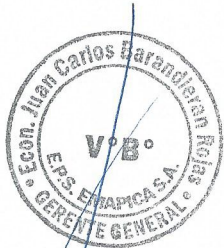
5.1. Se contará con la documentación solicitada, antes de que considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicaran para:


- Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares
- Asociación de vivienda, cooperativas, urbanizaciones
- Habilitaciones urbanas
- Edificaciones: unifamiliares
- Edificaciones: multifamiliares
- Edificaciones: quintas y condominios
- Edificaciones: sub-división de lotes
- Habilitaciones industriales, educacionales o comerciales, donde se encuentran comprendidas también:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.
- Hospedaje, hoteles y hostales.
- Locales de servicio de alimentación colectiva.
- Hospitales, clínicas o similares.
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
- Mercados comerciales.
- Estación de expendio de combustible y grifos.
- Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

5.2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental o la que haga sus veces, dispondrá del personal y recursos necesarios para efectuar la evaluación a fin contar con la información técnica.

5.3. La Gerencia de Operaciones y las áreas que lo conforman y la Oficina de Catastro Técnico, brindaran la información y diagnóstico operacional actualizado de la infraestructura sanitaria en la jurisdicción de EPS EMAPICA S.A.



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A./GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

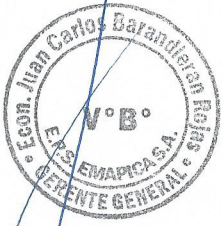
5.4. La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar la cobertura presupuestal, el apoyo logístico, personal y seguridad (seguridad ciudadana y EPP- Equipo de protección personal) a que se refiere el ítem 6.2.


VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DOCUMENTACION PARA INICIO DE TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD.

a) Asentamientos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares

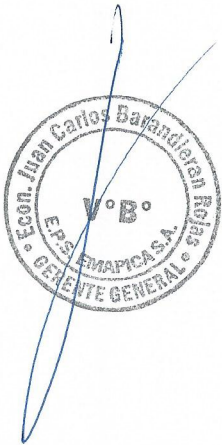
1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por los representantes legales de la Junta Directiva vigente o comité Pro-obras vigente, designando al Ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería civil o sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Copia legalizada de la Resolución Municipal de reconocimiento de la Junta Directiva o comité Pro-obras vigente. En el caso que aún no lo tengan podrán presentar copia del libro de Actas de la elección de la Junta Directiva o Comité Pro-obras legalizado.
3. Resolución de adjudicación u otro documento que acredite la posesión o propiedad del terreno.
4. Carta de presentación de la fuente de financiamiento (recursos propios, convenio, unidad ejecutora u otros).
5. Memoria Descriptiva indicando la finalidad del proyecto, áreas (bruta y útil) del terreno, número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminedar su requerimiento de la demanda de agua y desagüe, debiendo resaltarse el tipo y calidad de las aguas servidas a evacuar y otros. Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM – WGS84.
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú; acompañado de su respectivo certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias).



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019


b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario, o los representantes legales, designando al ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería civil o sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Representación del solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del Presidente de la Junta de propietarios debidamente acreditado, mediante la presentación de copia legalizada de partida registral. De no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del 50% de los propietarios.
3. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Presentar ficha de Inscripción de la Junta Directiva o representante legal vigente inscrito en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
5. Memoria descriptiva indicando la finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil), número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado, Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona Geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1, 000 o 1:2,000.
 - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM – WGS84
 - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)



c) Habilitaciones urbanas

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero proyectista (civil o sanitario), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción

	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.

3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.

5. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil).
- Número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada.
- Parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado.
- Calculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los Sistemas de Agua potable y alcantarillado y otros.

6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.

7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.


8. Planos:

- Plano de ubicación del terreno, será geo referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por ingeniero proyectista o arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
- Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico-legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
- Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 o coordenada UTM –WGS84. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias).

d) Edificaciones: unifamiliares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario o los representantes legales, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.




	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG Nº 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Los propietarios de predios sean persona natural o jurídica, deben presentar:
 - Para predios inscritos en Registros Públicos
 - Copia simple de Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
 - Para predios no inscritos en Registros Públicos
 - Certificado de búsqueda catastral emitido por la Oficina de Registros Públicos de la jurisdicción pertinente, que certifique que el predio no ha sido inscrito.
 - Copia simple de la escritura pública.
5. Los poseedores informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre la formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del certificado o constancia de posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente; dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios en el inmueble descrito en dicho certificado o constancia.
6. Plano de ubicación o croquis del predio.
7. Toda la documentación técnica deberá ser presentada en 01 original y 02 copias.

e) Edificaciones: multifamiliares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación o Plano de Zonificación.
6. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Calculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y



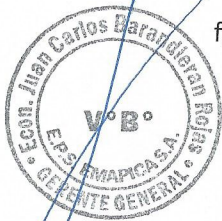
	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019


alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.

- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
7. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
 8. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
 9. Planos:
 - Plano de ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Presentado a escala 1: 5,000 o 1:10,000.
 - Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna).
 10. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar Certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

f) Edificación: quintas o condominios

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario o los representantes legales y su Ingeniero Sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando:
 - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.

8. Planos:


- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado a escala 1:5,000 o 1: 10,000.
- Plano de distribución de la quinta o condominio.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano del lote matriz y subdivisión proyectada indicando cuadro de áreas, firmado por un Ingeniero civil o arquitecto.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente.

g) Edificación: subdivisión de lotes

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de Inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
 - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
 - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
 7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
 8. Planos: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
 - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
 - Plano del proyecto indicando cuadro de áreas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto.
 - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
 - Plano de Instalaciones Sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el Ingeniero Sanitario proyectista.
 - Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
 - Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.
 9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)

h) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial

Están Incluidos:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.
- Hospedaje, hoteles y hostales
- Locales de servicio de alimentación colectiva
- Hospitales, clínicas o similares
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG Nº 047-2019-EPS EMAPICA S.A./GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

- Mercados comerciales
- Estación de expendio de combustible y grifos
- Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

1. Solicitud dirigida al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar Ficha de Inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la edificación. Tipo de industria, comercio, CIUU, áreas (bruta y útil).
- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.

6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
7. Certificado de zonificación y Vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
8. Planos:

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por Ingeniero Sanitario presentado en la escala 1:5,000 o 1:10,000.
- Plano de trazado y lotización (anteproyecto).
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano de Instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano de Instalaciones sanitarias los pisos superiores en caso existiera mayor número de pisos.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A./GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

hidráulico.

- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

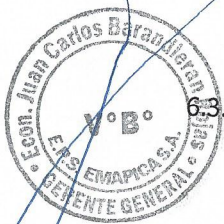
9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un Ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado. Adjuntar el Certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias).


6.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- a) La Gerencia de Operaciones recepcionará la documentación solicitada y deriva el expediente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental o la que haga sus veces, en un plazo de un (1) día.
- b) La Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental o la que haga sus veces, verificará la documentación presentada en un plazo de siete (7) días hábiles; para el caso de información incompleta o faltante se solicitará al usuario la subsanación en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.
- c) El plazo de verificación inicia a partir de la subsanación; cuando la documentación esté conforme y completa se derivará de corresponder a las siguientes áreas: Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental o la que haga sus veces, Oficina de Catastro y Venta de Conexiones, Oficina de Facturación y Medición.

6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

- a) Informe de conformidad de la documentación establecida para el inicio del trámite del certificado de factibilidad de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.1.
- b) Informe técnico del diagnóstico operacional, deberá contener conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones operativas del sistema de agua potable y alcantarillado en el sector donde se otorgará el certificado de factibilidad de servicios, el mismo que es elaborado en un plazo de siete (7) días.
- c) Informe técnico comercial de la Oficina de Catastro y Venta de Conexiones, en caso de requerimiento de factibilidad de servicio donde exista cambio del uso del inmueble, y siendo estos usuarios o usuarios factibles, deberá ser elaborado en un plazo de siete (7) días.
- d) Informe técnico de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental o la que haga sus veces, se elaborará con el propósito de plantear las mejores condiciones técnica en función a los diagnósticos, opiniones, análisis y evaluación de la información de los puntos b) y c) que considera necesario para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este es elaborado en un plazo no mayor de diez (10) días útiles.



	GERENCIA DE OPERACIONES	RGG N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A/GG
	OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	FECHA: 05/02/2019

VII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente directiva involucra la responsabilidad de los siguientes niveles:

- Gerencia de Operaciones
- Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente
 - Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental
- Gerencia Comercial
 - Oficina de Catastro y Venta de Conexiones.
 - Oficina de Facturación y Medición.
 - Oficina de Atención al cliente
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Evaluadores, Proyectistas, etc.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Una vez otorgado a los interesados el certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, no se devolverán los documentos presentados.
- 8.2. La entrega del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado al solicitante, será previa la cancelación de pagos de colaterales.
- 8.3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por la EPS EMAPICA S.A tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.
- 8.4. Culminado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, y no se presentará el proyecto o expediente técnico para su revisión y aprobación a la EPS EMAPICA S.A, se volverá a una nueva presentación indicados en los Ítem 6.1 y 6.3 de la presente directiva.
- 8.5. Considerando la finalidad de la presente directiva, queda PROHIBIDO que el otorgamiento de certificados factibilidades de servicio de agua potable y alcantarillado, estén condicionada a proyectos por ejecutar, obras en proceso de recepción y obras en ejecución.
- 8.6. Los informes técnicos indicados en el Ítem N° 6.3 de otorgamiento de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, contendrán la siguiente información: antecedentes, situación actual, análisis, evaluación, conclusiones, recomendaciones y anexos (planos, esquineros, fotografías etc.).
- 8.7. El expediente del certificado de factibilidad de servicios contendrá lo descrito en el punto anterior más los antecedentes, los que serán foliados y archivados debidamente, bajo responsabilidad del encargado del archivo técnico.

